

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

- 4892** *Resolución de 18 de marzo de 2021, de la Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura, por la que se publica el Convenio con el Cabildo de Gran Canaria, para la digitalización de una colección de libros, manuscritos e ilustraciones galdosianas conservada en la Biblioteca de la Casa-Museo Pérez Galdós.*

El Ministerio de Cultura y Deporte y el Cabildo de Gran Canaria han suscrito, con fecha 16 de marzo de 2021, un Convenio para la digitalización (mediante escaneo y tratamiento bibliográfico) de una colección de libros, manuscritos e ilustraciones galdosianas conservada en la Biblioteca de la Casa-Museo Pérez Galdós, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 18 de marzo de 2021.–La Directora General del Libro y Fomento de la Lectura, M.^a José Gálvez Salvador.

ANEXO

Convenio entre el Ministerio de Cultura y Deporte y el Cabildo de Gran Canaria para la digitalización (mediante escaneo y tratamiento bibliográfico) de una colección de libros, manuscritos e ilustraciones galdosianas conservada en la Biblioteca de la Casa-Museo Pérez Galdós

Madrid, a 16 de marzo de 2021.

REUNIDAS

De una parte, la Sra. doña María José Gálvez Salvador, Directora General del Libro y Fomento de la Lectura, nombrada por Real Decreto 128/2020, de 21 de enero, actuando en nombre y representación del Ministerio de Cultura y Deporte, en ejercicio de las competencias que le confiere el apartado Quinto f) de la Orden CUD/990/2020, de 16 de octubre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias, del Ministerio de Cultura y Deporte.

De otra parte, doña Guacimara Medina Pérez, Consejera de Gobierno de Cultura del Cabildo de Gran Canaria, nombrada por Decreto núm. 42, de 24 de julio de 2019 («Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas» número 94, lunes 5 de agosto de 2019), actuando en nombre y representación del Cabildo de Gran Canaria en virtud de las competencias que le confiere el artículo 42 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo de Gran Canaria (BOP n.º 148 de 9 de diciembre de 2016) y asistida por la Jefe del Servicio de Museos, doña Alicia Bolaños Naranjo, quien actúa por Delegación del Titular del Órgano de Apoyo del Consejo de Gobierno Insular, en virtud del Decreto n.º 44/2019, de 26 de julio, y en cumplimiento de la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local.

Ambas partes actúan en razón de sus respectivos cargos y se reconocen mutuamente competencia y capacidad legal suficiente para actuar como lo hacen, y en su virtud,

EXPONEN

Primero.

Que según las Directrices para proyectos de digitalización elaboradas por un grupo de expertos de IFLA (The International Federation of Library Associations and Institutions) e ICA (International Council on Archives) a petición de la UNESCO, las principales razones para la digitalización son mejorar la investigación y el acceso, facilitar nuevas formas de acceso y uso, preservar las colecciones bibliográficas y documentales, ofrecer a las instituciones oportunidades para el desarrollo de sus infraestructuras técnicas y para la formación técnica de su personal e impulsar el desarrollo de recursos cooperativos.

Segundo.

Que el artículo 44.1 de la Constitución Española establece que "los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho".

Tercero.

Que el artículo 46 de la Constitución Española establece que «los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad. La ley penal sancionará los atentados contra este patrimonio».

Cuarto.

Que, según el Real Decreto 509/2020, de 5 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura y Deporte, le corresponde al Ministerio de Cultura y Deporte la «promoción, protección y difusión del patrimonio histórico español (dentro del cual se encuentra el patrimonio bibliográfico), de los museos estatales y de las artes, del libro, la lectura y la creación literaria, de las actividades cinematográficas y audiovisuales y de los archivos y bibliotecas estatales, la promoción y difusión de la cultura en español, así como el impulso de las acciones de cooperación cultural.»

Quinto.

Que, según el artículo 14.2 de la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas, el Ministerio de Cultura y Deporte, sin perjuicio de las competencias atribuidas a las comunidades autónomas, y de acuerdo con las pautas y recomendaciones de la Unión Europea y de las organizaciones internacionales en la materia, ha de promover la creación de bibliotecas digitales de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) La accesibilidad en línea, como condición previa para optimizar los beneficios que pueden extraer de la información los ciudadanos, los investigadores y las empresas,
- b) La digitalización de colecciones analógicas para ampliar su uso en la sociedad de la información y
- c) La preservación y almacenamiento para garantizar que las generaciones futuras puedan acceder al material digital y evitar la pérdida de contenidos preciosos.

Sexto.

Como consecuencia de todo lo anterior, el Ministerio de Cultura y Deporte impulsa y ejecuta, en colaboración con las Comunidades Autónomas, con el resto de administraciones públicas, órganos del Estado y con todo tipo de entidades privadas, proyectos consistentes en la digitalización (mediante escaneo y tratamiento bibliográfico) de publicaciones en papel u otros soportes con el objetivo de contribuir a su preservación y mejorar el acceso a las mismas haciéndolas accesibles a través de Internet.

Séptimo.

En relación con la propiedad intelectual y los derechos de autor, sólo se digitalizan (mediante escaneo y tratamiento bibliográfico) publicaciones en papel u otros soportes cuyos derechos de explotación han pasado al dominio público por haberse extinguido conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual. De otro modo, esto es, en el supuesto de publicaciones en papel u otros soportes cuyos derechos de explotación no hayan pasado al dominio público, por no haberse extinguido conforme a lo establecido en el citado Real Decreto Legislativo 1/1996, pero cuya inclusión en un proyecto de digitalización se considere de interés conforme a lo establecido en el punto primero de esta exposición, el Ministerio de Cultura y Deporte recabará la autorización de los titulares de dichos derechos de explotación para digitalizar (mediante escaneo y tratamiento bibliográfico) dichas publicaciones en papel u otros soportes, así como para difundir los recursos digitales generados mediante esta digitalización a través de Internet.

Octavo.

Dado que la colección de libros, manuscritos e ilustraciones galdosianas conservada en la Biblioteca de la Casa-Museo Pérez Galdós forma parte del patrimonio histórico-artístico español, deberán tenerse en cuenta las disposiciones de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En consecuencia, el Ministerio de Cultura y Deporte y el Cabildo de Gran Canaria acuerdan formalizar el presente Convenio conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del convenio.*

El presente convenio tiene por objeto la digitalización (mediante escaneo y tratamiento bibliográfico) de una colección de libros, manuscritos e ilustraciones galdosianas conservada en la Biblioteca de la Casa-Museo Pérez Galdós con la finalidad de mejorar el acceso a dicha colección y lograr su preservación. Esta colección incluye materiales escritos o dibujados por Benito Pérez Galdós, así como otras obras que tratan sobre él o que están relacionadas con sus libros (por ejemplo: ilustraciones de los Episodios Nacionales).

El número aproximado de imágenes que se generarán con esta digitalización es de 106.783.

El anexo a este convenio contiene una descripción de esta colección.

Segunda. *Propiedad intelectual y derechos de autor.*

1. Los derechos de explotación sobre la colección libros, manuscritos e ilustraciones galdosianas a digitalizar mencionada en la cláusula anterior, se han extinguido y han pasado al dominio público, todo ello conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual. En consecuencia, es lícito digitalizar (mediante el escaneo

y tratamiento bibliográfico) la colección de libros, manuscritos e ilustraciones galdosianas y difundir los recursos digitales generados mediante esta digitalización a través de Internet sin recabar, en ambos casos, autorización alguna.

2. El Cabildo de Gran Canaria autoriza al Ministerio de Cultura y Deporte a digitalizar la colección de libros, manuscritos e ilustraciones galdosianas conservada en la Biblioteca de la Casa-Museo Pérez Galdós.

3. El recurso digital generado mediante la digitalización de la colección de libros, manuscritos e ilustraciones galdosianas es objeto de protección conforme a los artículos 12, 128 y 129 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

4. El Ministerio de Cultura y Deporte generará dos copias del recurso digital mencionado en el número anterior.

5. Una de estas copias quedará en propiedad del Ministerio de Cultura y Deporte, que será titular de los derechos de explotación y propiedad intelectual sobre ella, conforme a los artículos 17 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual. El Ministerio de Cultura y Deporte podrá realizar, permanentemente y en todos los países del mundo, los actos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación que estime convenientes de esta copia en cualquiera de las modalidades de explotación existentes y conocidas al día de la fecha, todo ello sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual de los contenidos afectados por estos usos, en aplicación de la legislación de Propiedad Intelectual. En particular, el Ministerio de Cultura y Deporte podrá difundir dicho recurso digital por cualquier medio y en el marco de cualquier proyecto, actuación o iniciativa de cualquier clase que adopte para el cumplimiento de los fines que tiene encomendados, y podrá autorizar la reproducción de imágenes sueltas del recurso digital generado a terceros, para su utilización en publicaciones, exposiciones y demás actividades de tipo educativo, científico o cultural.

6. La otra copia será entregada al Cabildo de Gran Canaria, que será titular de los derechos de explotación y propiedad intelectual sobre ella, conforme a los artículos 17 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril. El Cabildo de Gran Canaria podrá realizar, permanentemente y en todos los países del mundo, los actos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación que estime convenientes de esta segunda copia digital en cualquiera de las modalidades de explotación existentes y conocidas al día de la fecha, así como autorizar a terceros a realizar todas estas operaciones, todo ello sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual de los contenidos afectados por estos usos, en aplicación de la legislación de Propiedad Intelectual. En particular, el Cabildo de Gran Canaria podrá difundir dicho recurso digital por cualquier medio y en el marco de cualquier proyecto, actuación o iniciativa de cualquier clase que adopte para el cumplimiento de los fines que tiene encomendados.

Tercera. *Obligaciones del Cabildo de Gran Canaria.*

1. El Cabildo de Gran Canaria se compromete a facilitar el acceso al Ministerio de Cultura y Deporte, a la colección de libros, manuscritos e ilustraciones galdosianas objeto de este convenio para que se proceda a su digitalización una vez el convenio sea plenamente eficaz conforme a lo dispuesto en la cláusula sexta.

2. El incumplimiento de esta obligación tendrá como consecuencia la resolución del convenio conforme a lo previsto en el apartado 3.1.c) de la Cláusula quinta.

Cuarta. *Obligaciones del Ministerio de Cultura y Deporte.*

1. Son obligaciones del Ministerio de Cultura:

a) Digitalizar (mediante el escaneo y tratamiento bibliográfico) la colección de libros, manuscritos e ilustraciones galdosianas objeto de este convenio.

b) Los trabajos de digitalización a los que se refiere el número anterior se realizarán conforme a la normativa técnica y demás recomendaciones de organismos internacionales que se vienen aplicando por dicho departamento ministerial. En concreto, se ajustará a las condiciones técnicas y controles de calidad establecidos en el documento «Requisitos técnicos de los proyectos de digitalización de patrimonio bibliográfico y de prensa histórica de la SGCB» disponible en el portal Travesía (<http://hdl.handle.net/10421/8981>).

c) Facilitar una copia del recurso digital generado mediante la digitalización de la colección de libros, manuscritos e ilustraciones galdosianas al Cabildo de Gran Canaria.

d) La conservación del recurso digital generado mediante la digitalización de la colección de libros, manuscritos e ilustraciones galdosianas. Un master del recurso digital quedará en posesión plena y total del Estado español para su conservación.

e) El Ministerio de Cultura y Deporte difundirá a través de Internet, en el marco de los proyectos de «Bibliotecas Virtuales» que tiene en marcha, el recurso digital generado mediante la digitalización de la colección de libros, manuscritos e ilustraciones galdosianas.

2. El incumplimiento de las obligaciones establecidas tendrá como consecuencia la resolución del convenio conforme a lo previsto en el apartado 3.1.c) de la Cláusula quinta.

Quinta. *Modificación, extinción y resolución.*

1. El presente Convenio podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el oportuno acuerdo de modificación sea formalizado mediante adenda y se produzca antes de la expiración de su plazo de duración.

2. El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto.

3. Serán causas de resolución de este convenio:

3.1 Con carácter general las previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- El acuerdo unánime de las partes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Cualquier otra que determine la legislación vigente.

3.2 En particular, por acuerdo motivado de una de las partes, que deberá comunicarlo por escrito a la otra parte, al menos con un mes de antelación a la fecha prevista de extinción del convenio en la cláusula sexta.

Sexta. *Vigencia del convenio.*

1. El convenio tendrá una duración de cuatro años y entrará en vigor tras su inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, lo que deberá llevarse a cabo en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización. Asimismo, deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización, conforme dispone el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 10 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Los derechos intelectuales y de explotación sobre el recurso digital generado asignados a las partes mediante este convenio, se mantendrán vigentes durante los plazos estipulados en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Séptima. *Financiación.*

Las actuaciones que llevará a cabo el Ministerio de Cultura y Deporte en base al presente convenio que se mencionan en la Cláusula Primera, no suponen transferencia de recursos entre las partes intervinientes.

Octava. *Mecanismo de seguimiento y vigilancia. Memoria final.*

1. Un mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de ejecución del convenio resolverá los problemas de interpretación que pudieran plantearse y controlará su ejecución. Este mecanismo constará de cuatro miembros nombrados a partes iguales por las personas que suscriben el convenio. La representación del Ministerio de Cultura y Deporte estará integrada por la Subdirectora General de Coordinación Bibliotecaria y por el Jefe del Área de Proyectos, y actuarán en representación del Cabildo de Gran Canaria la Directora de la Casa Museo Pérez Galdós y la Técnica Medio de Museos.

El mecanismo estará presidido por uno de los miembros nombrados en representación del Ministerio de Cultura y Deporte y se reunirá a iniciativa de cualquiera de sus miembros cuando considere que existen problemas de interpretación o ejecución del convenio.

2. A la finalización del Convenio, el Ministerio de Cultura y Deporte elaborará una memoria en la que se acredite el cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes a través del Convenio.

Novena. *Interpretación y jurisdicción.*

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable el establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar (artículos 47 y ss.) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial.

En su defecto será competente para conocer de las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo.

Décima. *Portal de la Transparencia del Gobierno de España.*

El presente convenio podrá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el Portal de la Transparencia del Gobierno de España en la aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.1) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso y buen Gobierno.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente convenio, en lugar y fecha arriba indicados, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.—Por el Ministerio de Cultura y Deporte, la Directora General del Libro y Fomento de la Lectura, María José Gálvez Salvador.—Por el Cabildo de Gran Canaria, la Consejera de Gobierno de Cultura, Guacimara Medina Pérez.—El Titular del Órgano de Apoyo del Consejo Insular, P.D. (Decreto n.º 44/2019 de 26/07/19) la jefa del Servicio de Museos, Alicia Bolaños Naranjo.

ANEXO

Colección de libros, manuscritos e ilustraciones galdosianas a digitalizar

A. Originales (66.899 p.)

Tipos de materiales: Manuscritos originales autógrafos, galeradas de imprenta con correcciones autógrafas, manuscritos de amanuense, copias manuscritas para teatro, manuscritos de traducciones.

1. Episodios Nacionales (19.548 p.)

Título + medidas	Hojas	Páginas
Aita Tettauén (Galeradas). 44 × 16 cm.	166	332
Amadeo I (Galeradas). 24 × 18 + 21 × 22 cm.	308	616
Amadeo I (Galeradas B). 24 × 18 + 21 × 22 cm.	300	600
Bodas Reales (Galeradas). 42 × 18 cm.	144	288
Bodas Reales (Manuscrito). 23 × 18 cm.	494	988
Cánovas (Manuscrito). 24 × 18 cm.	423	846
Cánovas (Galeradas). 28 × 21 cm.	240	480
Cánovas (Manuscrito). 28 × 21 cm.	212	424
Cánovas (Manuscrito). 28 × 21 cm.	135	270
Carlos VI en la Rápita (Galeradas). 44 × 17 cm.	175	350
De Cartago a Sagunto (Manuscrito). 22 × 17 cm.	463	926
De Cartago a Sagunto (Galeradas). 42 × 18 cm.	232	464
De Oñate a La Granja (Galeradas). 42 × 15 cm.	175	350
Episodios nacionales para niños (Galeradas). 19 × 15 cm.	349	698
Episodios nacionales para niños (Manuscrito). 29 × 19 cm.	463	926
España sin rey (Galeradas). 44 × 16 cm.	180	360
España trágica (Galeradas). 43 × 16 cm.	171	342
La campaña del Maestrazgo (Galeradas). 40 × 18 cm.	142	284
La de los tristes destinos (Galeradas). 44 × 16 cm.	215	430
La estafeta romántica (Galeradas). 42 × 18 cm.	138	276
La Primera República (Manuscrito). 17 × 22 cm.	465	930
La revolución de julio (Galeradas). 44 × 16 cm.	19	38
La vuelta al mundo en la Numancia (Galeradas). 44 × 16 cm.	173	346
Las tormentas del 48 (Galeradas). 44 × 16 cm.	11	22
Los ayacuchos (Galeradas). 41 × 18 cm.	156	312
Los ayacuchos (Manuscrito). 23 × 17 cm.	449	898
Luchana (Galeradas). 42 × 16 cm.	207	414
Luchana (Manuscrito). 23 × 17 cm.	560	1120
Mendizábal (Galeradas). 42 × 16 cm.	178	356
Mendizábal (Manuscrito). 23 × 17 cm.	512	1024

Título + medidas	Hojas	Páginas
Montes de Oca (Galeradas). 42 × 16 cm.	133	266
Narváez (Galeradas). 44 × 15 cm.	200	400
O'Donnell (Galeradas). 44 × 16 cm.	184	368
Prim (Galeradas). 45 × 16 cm.	175	350
Un faccioso más y algunos frailes menos (Manuscrito). 23 × 17 cm.	505	1010
Vergara (Galeradas). 42 × 18 cm.	163	326
Zumalacárregui (Galeradas). 42 × 16 cm.	122	244
Zumalacárregui (Manuscrito). 23 × 17 cm.	437	874

2. Novelas (15.442 p.)

Título + medidas	Hojas	Páginas
Ángel Guerra (Galeradas). 27 × 19 cm.	412	824
Ángel Guerra (Manuscrito). 29 × 14 cm.	913	1826
Doña Perfecta (Manuscrito). 16 × 22 cm.	490	980
El caballero encantado (Galeradas). 43 × 21 cm.	175	350
Fortunata y Jacinta (Galeradas). 29 × 14 cm.	1349	2698
Halma (Manuscrito). 17 × 23 cm.	541	1082
La Fontana de Oro (Manuscrito). 21 × 16 cm.	318	636
La incógnita (Galeradas). 24 × 18 cm.	251	502
La loca de la casa (Copia manuscrita). 26 × 24 cm.	166	332
La loca de la casa (Manuscrito). 23 × 17 cm.	319	638
Lo prohibido (Manuscrito ⁽¹⁾). 16 × 21 cm.	1247	2494
Realidad (Galeradas). 26 × 19 cm.	316	632
Realidad (Galeradas). 26 × 19 cm.	316	632
Tormento (Galeradas). 22 × 16 cm.	266	532
Torquemada en el purgatorio (Galeradas). 22 × 16 cm.	246	492
Torquemada en la cruz (Galeradas). 23 × 18 cm.	208	416
Tristana (Galeradas). 27 × 18 cm.	188	376

⁽¹⁾ Encuadernado en 11 volúmenes.

3. Teatro (4.792 p.)

Título + medidas	Hojas	Páginas
Alceste (Galeradas). 25 × 17 cm.	69	138
Alceste (Copia manuscrita). 25 × 17 cm.	88	176
Alceste (Copia manuscrita). 25 × 17 cm.	137	274
Amor y ciencia (Copia manuscrita). 30 × 23 cm.	71	142
Bárbara (Copia manuscrita). 30 × 23 cm.	76	152

Título + medidas	Hojas	Páginas
Cassandra (Manuscrito). 23 × 17 cm.	158	316
Celia en los infiernos (Copia manuscrita). 30 × 23 cm.	102	204
El abuelo (Copia manuscrita). 30 × 23 cm.	390	780
El abuelo = L'Aieul (Copia manuscrita). 28 × 21 cm.	181	362
El abuelo = The Grandfather (Copia manuscrita). 34 × 23 cm.	92	184
Electra (Copia manuscrita ⁽²⁾). 30 × 22 cm.	88	176
Gerona (Copia manuscrita). 27 × 48 cm.	79	158
Gerona (Manuscrito). 27 × 47 cm.	36	72
Los condenados (Copia manuscrita). 23 × 22 cm.	99	198
Mariucha (Galeradas). 37 × 17 cm.	88	176
Pedro Minio (Manuscrito). 17 × 22 cm.	156	312
Realidad (Copia manuscrita). 35 × 23 cm.	132	264
Realidad (Manuscrito). 30 × 23 cm.	74	148
Sor Simona (Copia manuscrita). 22 × 17 cm.	26	52
Un joven de provecho (Copia manuscrita). 29 × 22 cm.	49	98
Voluntad (Copia manuscrita). 30 × 22 cm.	112	224
Zaragoza (Manuscrito). 23 × 18 cm.	93	186

⁽²⁾ Encuadernado en 1 volumen.

4. Otros escritos (2.912 p.)

Título + medidas	Hojas	Páginas
Obras inéditas. Vol. I. Fisonomías sociales (Manuscrito). 21 × 13 cm.	147	294
Obras inéditas. Vol. II. Arte y Crítica (Manuscrito). 20 × 13 cm.	107	214
Obras inéditas. Vol. III. Política española I (Manuscrito). 22 × 14 cm.	129	258
Obras inéditas. Vol. IV. Política española II (Manuscrito). 21 × 13 cm.	122	244
Obras inéditas. Vol. V. Nuestro Teatro (Manuscrito). 29 × 13 cm.	94	188
Obras inéditas. Vol. VI. Cronicón (1883-1886) (Manuscrito). 21 × 14 cm.	133	266
Obras inéditas. Vol. VIII. Toledo (Manuscrito). 21 × 13 cm.	251	502
Obras inéditas. Vol. IX. Viajes y Fantasías (Manuscrito). 22 × 16 cm.	415	830
Obras inéditas. Vol. X. Memorias de un desmemoriado (Manuscrito). 16 × 22 cm.	58	116

NOTA: Los originales encuadernados se indican en nota al pie. La gran mayoría se conservan en hojas sueltas.

5. Epistolario y documentos personales (24.205 p.)

Documentos del archivo personal de Pérez Galdós, diferentes remitentes.

Total documentos: 9.453 (total anversos y reversos: 24.205⁽³⁾)

⁽³⁾ Hay documentos de 2 o más hojas.

Se conservan más de 9.000 documentos de diversa tipología: cartas, tarjetas, apuntes, manifiestos, letras de crédito, menús, billetes de viajes... La serie más importante la constituye el Epistolario, particularmente rico en datos biográficos y literarios sobre Pérez Galdós y sus contemporáneos.

B. Obras impresas hasta 1920 (110 obras, 31.500 p.)

Pérez Galdós, Benito (1843-1920)

El amigo manso/por B. Pérez Galdós. Madrid: Librería de Perlado, 1910. 347 p.; 18 cm.

Los duendes de la camarilla/B. Pérez Galdós. Madrid: Obras de Pérez Galdós, 1903 (Est. Tip. de la Viuda é Hijos de Tello). 303 p.; 18 cm. (Episodios nacionales. Cuarta serie).

Voluntad: comedia en tres actos y en prosa/por B. Pérez Galdós. Madrid: Tip. La Guirnalda, 1896. 77 p.; 20 cm.

Amor y ciencia: comedia en cuatro actos/por B. Pérez Galdós. Madrid: Perlado, Páez y compañía, 1905. 94 p.; 21 cm.

Alma y vida: drama en cuatro actos: precedido de un prólogo/B. Pérez Galdós. Madrid: Obras de Pérez Galdós, 1902. 288 p.; 19 cm.

La primera República/B. Galdós. Madrid: Perlado, Paéz y Compañía, 1911. 290 p.; 17 cm. (Episodios Nacionales. Serie final)

La fontana de oro: novela histórica/por Benito Pérez Galdós. Madrid: Imprenta de José Noguera y Castellano, 1871. 410, [2] p.; 18 cm.

La incógnita/por B. Pérez Galdós. Madrid: Imprenta de la Guirnalda, 1889. 334 p.; 18 cm.

Memoranda/B. Pérez Galdós. Madrid: Perlado, Páez y Compañía, 1906. 263 p., [1] h.; 19 cm.

El Grande Oriente/B. Pérez Galdós. 6.^a ed. esmeradamente correg. Madrid: Obras de Pérez Galdós, 1898. 281 p.; 18 cm. (Episodios Nacionales. Segunda Serie).

Celia en los infiernos: comedia en cuatro actos/B. Pérez Galdós. Madrid: Librería de los Sucesores de Hernando, 1913 (Hijos de Tello, impresores). 231 p.; 18 cm.

La de Bringas/por B. Pérez Galdós. Madrid: Imprenta y Litografía de La Guirnalda, 1884. 227 p.; 18 cm. (Novelas españolas contemporáneas).

Tristana/por B. Pérez Galdós. Madrid: Imprenta La Guirnalda, 1892. 252 p.; 17 cm. (Novelas españolas contemporáneas).

Tormento/por B. Pérez Galdós. 4.^a ed. Madrid: Imprenta de La Guirnalda, 1888. 317 p.; 18 cm. (Novelas españolas contemporáneas; 8)

Mariucha: comedia en cinco actos/B. Pérez Galdós. Madrid: Obras de Pérez Galdós, 1903 (Est. Tip. de la Viuda é Hijos de Tello) 271 p.; 18 cm.

Miau/por B. Pérez Galdós. Madrid: [s.n.], 1888 (Imprenta de La Guirnalda.) 432 p.; 18 cm. (Novelas españolas contemporáneas)

El audaz: historia de un radical de antaño/por Benito Pérez Galdós. Madrid: Imprenta de José Noguera, 1871. 333. p., [1] h.; 23 cm.

Nazarín/B. Pérez Galdós. Madrid: Librería sucesores de Hernando, 1907. 304 p.; 18 cm. (Novelas españolas contemporáneas)

7 de julio/por B. Pérez Galdós. [1.^a ed.]. Madrid: Imp. de José María Pérez, 1876. 281 p.; 18 cm. (Episodios Nacionales; [15]. [Segunda serie])

Alceste: Tragicomedia en tres actos (El tercero dividido en dos cuadros)/B. Pérez Galdós. Madrid: Sucesores de Hernando, 1914. 168 p.; 18 cm. (Teatro).

Ángel Guerra. Primera Parte/por B. Pérez Galdós. [1.^a ed.]. Madrid: La Guirnalda y Episodios Nacionales, 1891. 176 p.; 19 cm. (Novelas Españolas Contemporáneas).

Ángel Guerra. Segunda Parte/por B. Pérez Galdós. [1.^a ed.]. Madrid: La Guirnalda y Episodios Nacionales, 1891. 392 p.; 18 cm. (Novelas Españolas Contemporáneas).

Ángel Guerra. Tercera Parte/por B. Pérez Galdós. [1.^a ed.]. Madrid: La Guirnalda y Episodios Nacionales, 1891. 391 p.; 18 cm. (Novelas Españolas Contemporáneas).

Bailén/por B. Pérez Galdós. [1.ª ed.]. Madrid: Imp. de J. Noguera a cargo de M. Martínez, 1873. 279 p.; 18 cm. (Episodios nacionales; [4]. [Primera Serie]).

Bárbara: tragicomedia en cuatro actos/Benito Pérez Galdós. Madrid: [s. n.], 1905 (Est. tip. de la Viuda é Hijos de M. Tello) 70 p.; 19 cm.

Bodas reales/B. Pérez Galdós. Madrid: Sucesores de Hernando, 1908. 355 p.; 18 cm. (Episodios Nacionales; [30.]Tercera serie)

Cádiz/por B. Pérez Galdós. [1.º ed.]. Madrid: Imp. de J. Noguera a cargo de M. Martínez, 1874. 343 p.; 18 cm. (Episodios Nacionales; [8]. [Primera serie]).

Cánovas/B. Pérez Galdós. [1.ª ed.]. Madrid: Perlado, Paéz y Compañía, 1912. 279 p.; 17 cm. (Episodios Nacionales; [46]. Serie final)

Carlos VI en La Rápita/B. Pérez Galdós. Madrid: Sucesores de Hernando, 1919. 303 p.; 17 cm. (Episodios Nacionales; [37]. Cuarta Serie)

Celia en los infiernos: [Comedia en cuatro actos]/Benito Pérez Galdós. Madrid: Imp. de Cándido Alonso y Compañía, 1916. 64 p.: il.; 22 cm. (La Novela Cómica; 15).

De Oñate a La Granja/B. Pérez Galdós. Madrid: Sucesores de Hernando, 1907. 352 p.; 17 cm. (Episodios Nacionales; [23]. Tercera Serie)

Donna Perfetta: Rocconto/di B. Pérez Galdós; traduit de l'espagnol par Robert Marrast; introducción de María Pérez Galdós. Milano: Fratelli Treves, 1897. 330 p.; 19 cm. (Biblioteca Amena; 507).

Doña Perfecta: drama en cuatro actos/Benito Pérez Galdós. Madrid: Perlado, Páez y Compañía, 1906. 83 p.; 20 cm.

Doña Perfecta: Drama en cuatro actos. Arreglo teatral de la novela del mismo título/por B. Pérez Galdós. México: Eusebio Sánchez y Cía., 1897. 118 p.; 16 cm.

Doña Perfecta/por B. Pérez Galdós. 6.º ed. Madrid: La Guirnalda, 1884. 290 p.; 18 cm. (Novelas Españolas Contemporáneas).

Doña Perfecta/B. Pérez Galdós. 10.ª ed. esmeradamente corregida. Madrid: Obras de Pérez Galdós, 1902. 343 p.; 18 cm. (Novelas Españolas Contemporáneas. (Primera Época).

El 19 de marzo y el 2 de mayo/por B. Pérez Galdós. [1.ª ed.]. Madrid: Imp. de J. Noguera a cargo de M. Martínez, 1873. 295 p.; 18 cm. (Episodios Nacionales; [3]. [Primera serie]).

El 19 de marzo y el 2 de mayo/Benito Pérez Galdós. 7.ª ed. esmeradamente corregida. Madrid: Obras de Pérez Galdós, 1898. 287 p.; 17 cm. (Episodios Nacionales; [3]. Primera Serie).

El abuelo: (Novela en cinco jornadas)/por B. Pérez Galdós. Madrid: Perlado, Páez y Compañía, 1912. 431 p.; 19 cm. (Novelas Españolas Contemporáneas).

El caballero encantado: (cuento real... inverosímil)/B. Pérez Galdós. Madrid: Perlado, Páez y Compañía, 1909. 351 p.; 19 cm. (Novelas Españolas Contemporáneas).

El doctor Centeno. Tomo II/por B. Pérez Galdós. 3.ª ed. Madrid: La Guirnalda, 1886. 285 p.; 18 cm.

El doctor Centeno. Tomo I/por B. Pérez Galdós. 3.ª ed. Madrid: La Guirnalda, 1886. 238 p.; 18 cm.

El tacaño Salomón: (Sperate miseri.)/B. Pérez Galdós. [1.ª ed.]. Madrid: Sucesores de Hernando, 1916. 111 p.; 18 cm. (Teatro).

El equipaje del rey José/por B. Pérez Galdós. 2.ª ed. Madrid: La Guirnalda, 1882. 240 p.; 18 cm. (Episodios Nacionales; XI. [Segunda serie]).

El Grande Oriente/B. Pérez Galdós. [1.ª ed.]. Madrid: Imp. de José María Pérez, 1876. 338 p.; 18 cm. (Episodios Nacionales; [14]. [Segunda serie]).

El terror de 1824/B. Pérez Galdós. 6.ª ed. esmeradamente corregida. Madrid: Obras de Pérez Galdós, 1899. 291 p.; 17 cm. (Episodios Nacionales; [17]. Segunda Serie).

Electra: argumento del drama en cinco actos/original de Don Benito Pérez Galdós. Valladolid: Imp. y lib. J. Montero, 1901. 18 p.; 16 cm. (Galería de Argumentos; 110).

Electra: Drama en Cinco Actos/por B. Pérez Galdós. Madrid: Obras de Pérez Galdós, 1903. 286 p.; 17 cm.

Electra: drama en 5 actos/por B. Pérez Galdós. Buenos Aires: Hermenegildo Torrens, 1901. 96 p.; 19 cm.

Fortunata y Jacinta: (Dos historias de casadas). Parte Cuarta/por B. Pérez Galdós. [1.ª ed.]. Madrid: La Guirnalda, 1887. 442 p.; 18 cm.

Fortunata y Jacinta: (Dos historias de casadas). Parte Tercera/por B. Pérez Galdós. [1.ª ed.]. Madrid: La Guirnalda, 1887. 400 p.; 18 cm.

Fortunata y Jacinta: (Dos historias de casadas). Parte Primera/por B. Pérez Galdós. [1.ª ed.]. Madrid: La Guirnalda, 1887. 480 p.; 18 cm.

Fortunata y Jacinta: (Dos historias de casadas). Parte Segunda/por B. Pérez Galdós. [1.ª ed.]. Madrid: La Guirnalda, 1887. 448 p.; 18 cm. ([Novelas Españolas Contemporáneas]).

Fru Perfecta/B. Pérez Galdós; oversat efter den spanske originals 7. Oplag. Kobenhavn: Wilhelm Priors, 1895. 252 p.; 19 cm. Traducción al danés.

Gerona/B. Pérez Galdós. 7.ª ed. esmeradamente corregida. Madrid: Obras de Pérez Galdós, 1902. 259 p.; 17 cm. (Episodios Nacionales; [7]. Primera Serie).

Gloria. Primera Parte/por B. Pérez Galdós. 2.ª ed. Madrid: José María Pérez, 1877. 334 p.; 18 cm.

Gloria. Segunda Parte/por B. Pérez Galdós. 2.ª ed. Madrid: José María Pérez, 1880. 368 p.; 18 cm.

Gloria. (Primera parte)/por B. Pérez Galdós. Madrid: Perlado, Páez y Compañía, 1908. 330 p.; 18 cm. (Novelas españolas contemporáneas. (Primera época).

Gloria. (Segunda parte)/por B. Pérez Galdós. Madrid: Perlado, Páez y Compañía, 1908. 368 p.; 18 cm. (Novelas Españolas Contemporáneas. (Primera época).

Halma/por B. Pérez Galdós. Madrid: Sucesores de Hernando, 1913. 354 p.; 20 cm. (Novelas españolas contemporáneas)

Juan Martín el Empecinado/por B. Pérez Galdós. Montevideo: [s. n.], 1891. 320 p.; 17 cm. (Episodios nacionales; [9]. Primera Serie).

Juan Martín el Empecinado/B. Pérez Galdós. 6.ª ed. esmeradamente corregida. Madrid: Obras de Pérez Galdós, 1898. 279 p.; 19 cm. (Episodios nacionales; [9]. Primera Serie).

La batalla de Los Arapiles/por B. Pérez Galdós. [1.ª ed.]. Madrid: Imp. de J. Noguera a cargo de M. Martínez, 1875. 404 p.; 18 cm. (Episodios Nacionales; [10]. [Primera Serie]).

La campaña del Maestrazgo/Benito Pérez Galdós. Madrid: Librería y Casa Editorial Hernando, 1917, 1918. 313 p.; 18 cm. (Episodios Nacionales. Tercera serie).

La de San Quintín: comedias en tres actos/por Benito Pérez Galdós. Madrid: Perlado, Páez y Compañía, 1906. 86 p.; 8.º mlla. (20 cm).

La de San Quintín: Comedia en tres actos y en prosa/por B. Pérez Galdós. [1.ª ed.]. Madrid: La Guirnalda, 1894. 100 p.; 20 cm.

La desheredada. (Primera parte)/por B. Pérez Galdós. Madrid: Perlado, Páez y C.ª, 1909. 280 p.; 18 cm.

La desheredada. (Segunda parte)/por B. Pérez Galdós. Madrid: Perlado, Páez y C.ª, 1909. 288 p.; 18 cm.

La familia de León Roch. Tomo I/B. Pérez Galdós. 6.ª ed. esmeradamente corregida. Madrid: Obras de Pérez Galdós, 1901. 381 p.; 18 cm. (Novelas Españolas Contemporáneas.: (Primera época)

La familia de León Roch. Tomo II/B. Pérez Galdós. 6.ª ed. esmeradamente corregida. Madrid: Obras de Pérez Galdós, 1901. 390 p.; 18 cm. (Novelas Españolas Contemporáneas.: (Primera época)

La fiera: drama en tres actos/por Benito Pérez Galdós. Madrid: Sucesores de Rodríguez y Odriózol, 1897. 79 p.; 20 cm.

La loca de la casa: comedia en cuatro actos/Benito Pérez Galdós. Madrid: [s. n.], 1905 (Est. tip. de la Viuda é Hijos de M. Tello) 106 p.; 19 cm.

La loca de la casa/comedia de D. B. Pérez Galdós; ilustraciones de Juan Francés. [Madrid]: Los Contemporáneos, 1913. [19] p.: il. bl. y n.; 28 cm. (Los Contemporáneos y Los Maestros; 235)

La loca de la casa: actos tercero y cuarto/comedia de Benito Pérez Galdós; ilustraciones de Juan Francés. [Madrid]: Los Contemporáneos, 1913. [18] p.: il. bl. y n.; 28 cm. (Los Contemporáneos y Los Maestros; 236).

La loca de la casa: comedia en cuatro actos/B. Pérez Galdós. Madrid: Sucesores de Hernando, 1915. 304 p.; 18 cm.

[La razón de la sinrazón. (1909)] La razón de la sinrazón: fábula teatral absolutamente inverosímil: (divídise en cuatro jornadas)/B. Pérez Galdós. Madrid: Sucesores de Hernando, 1915. 276 p.; 18 cm. (Novelas españolas contemporáneas).

La Corte de Carlos IV/B. Pérez Galdós. Madrid: Obras de Pérez Galdós, 1900. 299 p.; 19 cm. (Episodios Nacionales; [2]. Primera Serie).

La estafeta romántica/B. Pérez Galdós. Madrid: Sucesores de Hernando, 1907. 287 p.; 18 cm. (Episodios Nacionales. Tercera serie).

La revolución de julio/B. Pérez Galdós. Madrid: Sucesores de Hernando, 1909. 327 p.; 18 cm. (Episodios Nacionales; [34]. Cuarta Serie).

La segunda casaca/B. Pérez Galdós. Madrid: Obras de Pérez Galdós, 1899. 287 p.; 19 cm. (Episodios Nacionales; [13]. Segunda serie).

Las tormentas del 48/B. Pérez Galdós. Madrid: Sucesores de Hernando, 1908. 311 p.; 18 cm. (Episodios Nacionales; [31]. Cuarta Serie).

Lo prohibido. Tomo primero/B. Pérez Galdós. Madrid: Perlado, Páez y Compañía, 1906. 295 p.; 18 cm. (Novelas Españolas Contemporáneas).

Lo prohibido. Tomo segundo/B. Pérez Galdós. Madrid: Perlado, Páez y Compañía, 1906. 351 p.; 18 cm. (Novelas Españolas Contemporáneas).

Los cien mil hijos de San Luis/por B. Pérez Galdós. [1.ª ed.]. Madrid: Imp. de José María Pérez, 1877. 301 p.; 17 cm. (Episodios Nacionales; [16]. [Segunda serie]).

Los cien mil hijos de San Luis/B. Pérez Galdós. 5.ª ed. esmeradamente corregida. Madrid: Obras de Pérez Galdós, 1899. 247 p.; 17 cm. (Episodios Nacionales; [16]. Segunda Serie).

Los condenados: drama en tres actos/B. Pérez Galdós. México: Eusebio Sánchez, editor, 1895. 106 p.; 19 cm.

Los condenados: drama en tres actos; precedido de un prólogo/por Benito Pérez Galdós. Madrid: [s.n.], 1898 (Est. tip. de la Viuda é Hijos de Manuel Tello) 116 p.; 20 cm.

Los apostólicos/por B. Pérez Galdós. [1.ª ed.]. Madrid: La Guirnalda, 1879. 376 p.; 18 cm. (Episodios Nacionales; [19]. [Segunda Serie])

Los apostólicos/B. Pérez Galdós. 6.ª ed. esmeradamente corregida. Madrid: Obras de Pérez Galdós, 1899. 320 p.; 17 cm. (Episodios Nacionales; [19]. Segunda Serie)

Los Ayacuchos/B. Pérez Galdós. Madrid: Perlado, Páez y Compañía (Sucesores de Hernando), 1906. 367 p.; 18 cm. (Episodios Nacionales; [29] Tercera serie).

Luchana/B. Pérez Galdós. Madrid: Sucesores de Hernando, 1916. 400 p.; 18 cm. (Episodios Nacionales; [24]. Tercera Serie).

Marianela/B. Pérez Galdós. 9.ª ed. esmeradamente corregida. Madrid: Obras de Pérez Galdós, 1899. 271 p.; 18 cm. (Novelas españolas contemporáneas; 1.ª época).

Marianela: Romaani/B. Pérez Galdós; Espanjankielestä suomentanut Joel Lehtonen. Helsingissa: Kustannusosakeyhtiö Otava, 1890. 240 p.; 19. Traducción al finlandés.

Memorias de un cortesano de 1815/B. Pérez Galdós. 3.ª ed. [S.l.: s.n.], 1886 (Madrid: Imprenta y litografía de La Guirnalda) 232 p.; 17 cm. (Episodios nacionales).

Mendizábal/B. Pérez Galdós. Madrid: Obras de Pérez Galdós, 1900. 359 p.; 18 cm. (Episodios Nacionales; [22]. Tercera Serie).

Misericordia/por B. Pérez Galdós. [1.ª ed.]. Madrid: Viuda e Hijos de Tello, 1897. 399 p.; 18 cm. (Novelas Españolas Contemporáneas).

Montes de Oca/B. Pérez Galdós. Madrid: Obras de Pérez Galdós, 1904. 303 p.; 18 cm. (Episodios Nacionales. Tercera serie).

Napoleón en Chamartín/por B. Pérez Galdós. [1.ª ed.]. Madrid: Imp. de J. Noguera a cargo de M. Martínez, 1874. 324 p.; 18 cm. (Episodios Nacionales; [5]. [Primera serie]).

Narvárez/B. Pérez Galdós. Madrid: Sucesores de Hernando, 1917. 352 p.; 18 cm. (Episodios Nacionales; [32]. Cuarta Serie).

O'Donnell/B. Pérez Galdós. Madrid: Sucesores de Hernando, 1909. 336 p.; 17 cm. (Episodios Nacionales; [35]. Cuarta Serie).

Pedro Minio: comedia en dos actos/Benito Pérez Galdós. Madrid: Perlado, Páez y Compañía, 1909. 65 p.; 19 cm.

Prim/B. Pérez Galdós. Madrid: Sucesores de Hernando, 1910. 340 p.; 17 cm. (Episodios Nacionales; [39]. Cuarta Serie).

Realidad: Dama en cinco actos y en prosa. Arreglo de la novela del mismo título/B. Pérez Galdós. [1.ª ed.]. Madrid: La Guirnalda, 1892. 130 p.; 18 cm.

Santillana/Benito Pérez Galdós; ilustraciones de Moreno Rodríguez. Madrid: Viuda de Rodríguez Serrra, 1905. 96 p.; il.; 14 cm. (Biblioteca Mignon; 46).

Sor Simona: drama en tres actos y cuatro cuadros/B. Pérez Galdós. [1.ª ed.]. Madrid: Sucesores de Hernando, 1916. 139 p.; 19 cm. (Teatro)

Torquemada en la hoguera; El artículo de fondo; La mula y el buey; La pluma en el viento; La conjuración de las palabras; Un tribunal literario; La Princesa y el granuja; Junio/B. Pérez Galdós. Madrid: Viuda e Hijos de Tello, 1898. 320 p.; 19 cm.

Torquemada en la hoguera: novela/por Benito Pérez Galdós. Madrid: [s.n.], 1918 (Alrededor del Mundo) [24] cm; 21 cm. (Los Contemporáneos/director, Augusto Martínez Olmedilla; 478).

Torquemada en la cruz/por B. Pérez Galdós. [1.ª ed.]. Madrid: La Guirnalda, 1893. 292 p.; 18 cm. (Novelas Españolas Contemporáneas).

Torquemada y San Pedro/B. Pérez Galdós. [S.l.: s.n.], 1895 (Madrid: (Imprenta «La Guirnalda») 302 p.; 18 cm. (Novelas Españolas Contemporáneas).

Trafalgar/por B. Pérez Galdós. [1.ª ed.]. Madrid: Imp. de J. Noguera a cargo de M. Martínez, 1874. 271 p.; 18 cm. (Episodios Nacionales; [1]. [Primera Serie]).

Un faccioso más y algunos frailes menos/por B. Pérez Galdós. [1.ª ed.]. Madrid: La Guirnalda, 1879. 368 p.; 18 cm. (Episodios Nacionales; [20]. [Segunda Serie]).

Un voluntario realista/B. Pérez Galdós. 6.º ed. esmeradamente corregida. Madrid: Obras de Pérez Galdós, 1900. 287 p.; 17 cm. (Episodios Nacionales; [18]. Segunda Serie).

Vergara/B. Pérez Galdós. Madrid: Perlado, Páez y Compañía, 1906. 336 p.; 18 cm. (Episodios Nacionales. Tercera serie; [27]).

Zaragoza/por B. Pérez Galdós. [1.ª ed.]. Madrid: Imp. de J. Noguera a cargo de M. Martínez, 1874. 291 p.; 18 cm. (Episodios Nacionales; [6]. [Primera serie]).

Zaragoza/B. Pérez Galdós. 7.ª ed. Esmeradamente corregida. Madrid: Obras de Pérez Galdós, 1901. 279 p.; 17 cm. (Episodios Nacionales; [6]. Primera Serie).

Zumalacárregui/B. Pérez Galdós. Madrid: Sucesores de Hernando, 1919. 312 p.; 18 cm. (Episodios Nacionales; [21]. Tercera Serie).

C. Materiales gráficos (4.174 P.)

1. Dibujos de Pérez Galdós (452 p.)

226. Dibujos a lápiz realizados por el escritor en hojas sueltas (total anversos y reversos: 452).

2. Dibujos de los Episodios Nacionales (826 p.)

Dibujos originales utilizados en la edición ilustrada de las dos primeras series de los Episodios Nacionales (1881-1885).

Total de dibujos: 413 (total páginas a escanear 826: anversos y reversos).

Autores: Arturo Mérida, Enrique Mérida, Ángel Lizcano, Esteban, Ferriz y Sojo, Pellicer, Apeles Mestres, Sala, Beruete, entre otros. También Pérez Galdós realizó cuatro dibujos para el Episodio Zaragoza.

3. Fotografías (2.896 p.)

Colección que perteneció a Benito Pérez Galdós. Técnicas: copias en papel, diferentes técnicas (albúmina, gelatina de revelado químico, fototipia, medio tono, albúmina ferrotipada, impresión, colodión...).

Núm. total de unidades: 1.448 (total anversos y reversos: 2.896).

Dimensiones variadas: desde «carte de visite» (9 × 5 cm.) a 55 × 40 cm.

D. Materiales ya digitalizados (5.254 P.)

Originales autógrafos ya digitalizados de las novelas: Marianela, Nazarín, Gloria y Miau.

Marianela: 822 páginas.

Nazarín: 894 páginas.

Miau: 1.458 páginas.

Gloria: 2.080 páginas.